

Señor
Gilberth Díaz Vásquez
Presidente
SEC

Señora
María Yorgina Alvarado Díaz
Secretaria General
SEC

Asunto: Oficio **SG-P-09-2023** Licencia **LIV** Asamblea Nacional Ordinaria

Estimados Señores:

Es un gusto saludarles, en atención a su oficio N° **SG-P-09-2023**, mediante el cual solicita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12¹ de la III Convención Colectiva, se conceda licencia sindical para que sus afiliados participen en la **LIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEL SEC**, con toda su afiliación incluyendo a los funcionarios que laboran en la jornada nocturna, la cual se realizará de forma presencial las fechas: **martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de noviembre del 2023**; a partir de las 8:00 a.m., en el lugar que al efecto comunique el SEC.

Es necesario recordar que el artículo cuarto de la Ley General de la Administración Pública, prescribe que la actividad de los entes públicos –incluido el Ministerio de Educación Pública- deberá regirse por principios fundamentales como la **continuidad y eficiencia**. Siendo, en consecuencia, obligación de todo funcionario público cumplir con tales principios.

En este orden de ideas, además, no es posible soslayar que la función docente entraña un encomiable objetivo que, en términos de lo esbozado en el párrafo precedente, **no admite interrupción alguna en su servicio público educativo** y, por ende, en los *procesos de enseñanza-aprendizaje* de los educandos, sin perder de vista el *interés superior* que les ampara, que por lo demás, se refleja en el cumplimiento de los doscientos días lectivos.

Por lo dicho en el párrafo anterior, no omito manifestarle que administrativamente se deben tomar las acciones correspondientes, de manera tal que no se vea afectado el proceso de enseñanza-

¹ Artículo 12.- Participación en Asambleas. El MEP otorgará licencia con goce de salario para que las personas afiliadas del SEC, ANDE, SITRACOME y APSE que asistan a las Asambleas Nacionales, Regionales, Zonales y Seccionales de sus respectivas organizaciones, siempre que no se afecte el servicio que brinda la institución. Las personas afiliadas que asistan a estas Asambleas deberán informar previamente a su Jefatura inmediata. El SEC, ANDE, SITRACOME y APSE extenderán a los afiliados que lo soliciten el respectivo comprobante de asistencia para los efectos que corresponda.

